

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ABRAHAM WADID ADÍE GONZÁLEZ	
Dependencia Solicitante:	PLANEACIÓN	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Decreto acodal No. 0842 de 2016 por medio del cual se crea el Establecimiento Publico Ambiental que se denominará "BARRANQUILLA VERDE" la entidad tendrá por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla en los términos de ley y normas complementarias de conformidad con el plan de Desarrollo, entre sus funciones se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos acordes con el plan de desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos renovables.</li> <li>Ejercer funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso depósito de los recursos naturales no renovables, incluidas la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, hoy de ambiente y de desarrollo sostenible y de la corporación Autónoma regional del Atlántico.</li> </ol> <p>El Programa de Educación Ambiental y participación ciudadana tiene la misión de construir cultura ambiental ética y responsable que transforme realidades socio ambientales en el Distrito de Barranquilla, a partir del desarrollo de procesos de formación de los actores claves (Instituciones Educativas, Universidades, Empresas y Comunidad) en el marco de la investigación y de gestión, que permitan la incorporación efectiva de la Educación Ambiental en los escenarios formales e informales del Distrito de Barranquilla. La necesidad sentida de los actores involucrados y comprometidos en Barranquilla, pone de manifiesto la urgente necesidad de una resignificación en la gestión e implementación en alternativas que busquen minimizar los problemas socioambientales de la ciudad, en lo urbano y lo rural desde la complejidad de las dinámicas del Distrito, en aras de la sustentabilidad de la vida en el territorio. EPA BARRANQUILLA VERDE como miembro líder del CIDEA ha estado aunando esfuerzos para constituir la propuesta de la Política Pública de Educación Ambiental Distrital – PPEAD-, con el fin de especificar las acciones concretas que conducirán a generar una valoración del entorno, cambios positivos y apropiación de las comunidades.</p> <p>Es importante resaltar que todos los proyectos que se enmarcan en el Plan de Desarrollo Distrital y en el Plan de Acción de la Autoridad Ambiental llevan un componente transversal de procesos de educación ambiental, ahora bien esto sumado al cumplimiento de la meta trazada en la Política Nacional de Educación Ambiental implica un trabajo arduo, donde se necesita del concurso de un recurso humano necesario, con el cual se pueda cubrir todo el área de influencia del Distrito Especial Industrial y portuario el cual abarca cinco (5) localidades en las cuales se debe hacer presencia, para garantizarles los derechos constitucionales a todas y cada las personas que allí habitan.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario contar con una persona profesional en Finanzas Y Relaciones Internacionales para apoyar el proyecto fortalecimiento de Educación Ambiental.</p> <p>Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto</p>

	de la contratación.						
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>							
<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO EJE TRANSVERSAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES</b>						
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de persona Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicio de persona Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicio de persona Temporal					
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural para la prestación de servicios profesionales de en Finanzas Y Relaciones Internacionales para la implementación del Proyecto: fortalecimiento de la educación ambiental como eje transversal de los procesos ambientales						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "BARRANQUILLA VERDE</b>							
<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.</li> <li>4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar en la difusión de información a través de diversas plataformas de redes sociales, medios informativos y audiovisuales, destacando temas de relevancia internacional.</li> <li>2. Participar en la creación de la propuesta de la Política Pública de Educación Ambiental del Distrito, con el objetivo de que sea revisada por el Consejo Municipal o el Alcalde Distrital para su posterior aprobación e implementación.</li> <li>3. Brindar atención a las consultas y preocupaciones de los actores de los centros educativos en relación con la educación ambiental, tomando en cuenta el contexto internacional.</li> <li>4. Fomentar la participación social mediante la organización de actividades interactivas y participativas que promuevan la consciencia global en temas ambientales.</li> <li>5. Revisar y supervisar los Programas de Educación, así como los programas de Interpretación y Sensibilización Ambiental, asegurando que toda la documentación relacionada esté debidamente registrada y sea compatible con los acuerdos ambientales de carácter internacional.</li> <li>6. Apoyar en la ejecución de actividades para implementar los PROCEDAS en las cinco localidades del distrito.</li> <li>7. Colaborar en la organización de actividades que ofrezcan asesoría a las instituciones educativas sobre los PRAES en las cinco localidades.</li> <li>8. Coordinar la realización de eventos para conmemorar diez fechas ambientales dentro del Distrito, con una perspectiva global.</li> <li>9. Brindar apoyo en la realización de procesos de Educación Ambiental en espacios abiertos y cerrados, conforme a lo establecido por la Dirección General.</li> <li>10. Apoyar las actividades relacionadas con la educación ambiental desde el sector privado, con la colaboración de EPA Barranquilla Verde, dirigiéndolas a los usuarios y promoviendo el entendimiento de los compromisos internacionales sobre medio ambiente.</li> <li>11. Desarrollar estrategias de comunicación para ampliar el alcance de las campañas educativas ambientales en la comunidad, promoviendo la cooperación internacional en el área.</li> <li>12. Coordinar con entidades locales y organizaciones ambientales para promover</li> </ol>						

	alianzas que fortalezcan los programas de educación y sensibilización ambiental, alineadas con los estándares internacionales.						
<b>3.3.2. Obligaciones del Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde":</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>						
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	<p>Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa.</p> <p>Por lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental contratará directamente la prestación de servicios profesionales con las personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>						
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor total de los contratos corresponde a la suma de <b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)</b> moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los valores del contrato se estipulan en el cuadro anexo.						
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Número:</b></td> <td><b>57</b></td> </tr> <tr> <td><b>Valor:</b></td> <td><b>\$ 60.000.000,00</b></td> </tr> <tr> <td><b>Autorizados por</b></td> <td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td> </tr> </table>	<b>Número:</b>	<b>57</b>	<b>Valor:</b>	<b>\$ 60.000.000,00</b>	<b>Autorizados por</b>	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<b>Número:</b>	<b>57</b>						
<b>Valor:</b>	<b>\$ 60.000.000,00</b>						
<b>Autorizados por</b>	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas que se requiere para el desarrollo de las actividades, que a su vez están soportados en el <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> , de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.						
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Un primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</b> a corte 28 de febrero del 2025.</li> <li>b) <b>Diez (10) pagos mensuales sucesivos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</b> cada uno, a fecha del ultimo día calendario de cada mes.</li> </ol> <p>Cada pago deberá estar precedido de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales.</p>						
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>							
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>							
<b>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</b>							
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta presentada por el futuro contratista.</li> <li>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li> <li>3. Registro Único Tributario (RUT)</li> <li>4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP,</li> <li>5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.</li> <li>6. Fotocopia de diplomas de estudios</li> <li>7. Fotocopia de tarjeta o matrícula profesional (en caso de que se requiera)</li> <li>8. Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>9. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>10. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.</li> <li>13. Certificado de seguridad social (salud y pensión)</li> <li>14. Examen médico de salud ocupacional</li> <li>15. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años).</li> <li>16. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</li> </ol>						

<b>3.6.1.2 Formación Académica y Experiencia</b>	Profesional en Finanzas Y Relaciones Internacionales con experiencia mínima de 24 meses en el ejercicio profesional.	
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A	
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A	
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A	
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A	
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>Establecimiento público Ambiental "Barranquilla Verde" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
<b>3.8 Garantías:</b>	N/A	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	<b>Nombre del funcionario:</b>	<b>ABRAHAM ADIÉ GONZÁLEZ</b>
	<b>Identificación del funcionario:</b>	<b>3.833.344</b>
	<b>Cargo:</b>	<b>ASESOR DE PLANEACIÓN</b>
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A	
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el <b>31 de Diciembre del 2025</b> , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión.	
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A	
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>ABRAHAM ADIÉ GONZÁLEZ</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>ASESOR DE PLANEACIÓN</b>	
<b>Proyectó:</b>	Dagoberto Franco Donado	
<b>Revisó:</b>	Jorge Serna Morales	

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Espectivo	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Controlista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Esp	Int	Ejec	Adm	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Enti	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario





